REF. : DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DECLARA DESIERTA LICITACION ID **845-7-LE16** DENOMINADA OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 000289

IQUIQUE, 27 SEP 2016

VISTOS:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/65 de fecha 04 de abril de 2016 se adjudicó al proveedor **BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL, RUT 5.771.735-1 la Licitación ID 845-7-LE16 denominada "obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte** de la JUNJI Región de Tarapacá".

2. Que, con fecha 08 de abril de 2016, el proveedor hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una boleta de garantía del Banco Estado, N°8784196, por un valor de $833.000 (ochocientos treinta y tres mil pesos), con vencimiento al 05 de septiembre de 2016 y la documentación exigida en el punto N°21.1 de las bases administrativas aprobadas mediante Resolución N°15/42 de fecha 07 de marzo de 2016.

3. Que, con fecha 20 de abril de 2016, la Directora Regional de JUNJI Tarapacá, envía Oficio Ordinario N°294 dirigido a Vicepresidenta Ejecutiva con la finalidad de gestionar con el Ministerio de Hacienda, a través de DIPRES, la regularización y autorización de arriendo de inmueble nuevo,

para el funcionamiento de la Dirección Provincial del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, atendiendo a la circular N°171, de fecha 11 de diciembre de 2015 que imparte instrucciones generales de Planificación Presupuestaria del año 2016.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1270 de fecha 23 de agosto de 2016, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autoriza el arriendo del inmueble en comento.

5. Que, para continuar con el proceso de suscripción de contrato y dar inicio a la ejecución de la obra denominada **habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte** de la JUNJI Región de Tarapacá era indispensable contar con la autorización referida en el considerando anterior, independientemente de disponer con presupuesto autorizado, conforme a compromiso SIGFE N°008478 de fecha 03 de marzo 2016.

6. Que, mediante carta ingresada con fecha 09 de septiembre de 2016, en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Tarapacá, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, el contratista, **BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL, RUT 5.771.735-1, informa que desiste de firma de contrato**, atendiendo a la falta de un equipo de trabajo para la ejecución de la obra, lo cual se atribuye al tiempo transcurrido para continuar con el proceso de suscripción de contrato y que corresponde a un plazo de 5 meses desde la notificación del acto decisorio hasta la autorización de DIPRES. A la vez solicita la devolución de las siguientes garantías, seriedad de la oferta y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

7. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto N°16 de las bases administrativas aprobadas mediante Resolución N°15/42 de fecha 07 de marzo de 2016, dispone que, "Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación **y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, con un máximo de 3 proveedores a readjudicar, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación".**

8. Que, debido a la necesidad e intereses del servicio, es necesario declarar **desierta la licitación** ID **845-7-LE16**.

RESUELVO:

1. **Déjese, sin efecto** la Resolución Exenta N° 015/65 de fecha 04 de abril de 2016, por las razones expuestas en los considerandos N°3 al N°6.

2. **Autorícese,** la devolución de las garantías de seriedad de la oferta y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales al proveedor **Bernardo Alonso García Carvajal, RUT 5.771.735-1.**

3. **Declárese desierta** la Licitación ID **845-7-LE16** denominada, obra de **habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016.**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

4. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/KBR/NFR/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- **Sección de Cobertura e Infraestructura**
- **Unidad de Adquisiciones**
- **Oficina de Partes.**